



Trujillo, 05 de Septiembre de 2024

ACUERDO REGIONAL N° -2024-GRLL-CR

APRUEBA SOLICITAR AL MINISTERIO DE CULTURA GESTIONE ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA DE CULTURA DE LA REGIÓN LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de setiembre del 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido formulado por la **Consejera Regional representante de la provincia de Virú, señora Edy Luz Bertha Camacho Barreto**, mediante el cual requiere que el Pleno del Consejo Regional, acuerde aprobar solicitar al Ministerio de Cultura gestione ante la Procuraduría General del Estado, la creación de la Procuraduría Pública de Cultura de la Región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Nuestra Constitución Política del Perú establece en su Artículo 7° “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”;

De igual manera, el Artículo 9° de nuestra Carta Magna, señala “El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud”;

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como el artículo 10 de la precitada norma, establece competencia compartida, en concordancia con el artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Gobierno Regional, indicando entre otras, el aprobar modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39 establece que Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1326, establece “El presente Decreto Legislativo tiene por objeto reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crear la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado”





Que, el artículo 51° literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, prescribe que. - *Los Pedidos proceden en el siguiente caso: para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia Regional (...);* lo que es concordante para el caso en concreto con lo establecido en el inciso f) del artículo 17° del mismo cuerpo normativo, establece **Canalizar las preocupaciones y necesidades de la comunidad y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes.**

Es importante resaltar que la Región La Libertad cuenta con muchos sitios, zonas y restos arqueológicos importantes para nuestra región, sin embargo, a pesar de ser zonas intangibles, muchos de ellos se encuentran vulnerables a saqueos e invasiones, debiendo la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, ejercer la defensa jurídica del estado en nuestra Región, sin embargo, es una realidad que por encontrarse la procuraduría pública del Ministerio de Cultura ubicada en la ciudad de Lima y además por la excesiva carga laboral, no permite una defensa inmediata y oportuna, por lo que se hace necesario la creación de la Procuraduría Pública de Cultura de la Región La Libertad;

En esa línea, y con única finalidad de proteger los sitios, zonas y restos arqueológicos de la Región La Libertad, es importante que el pleno del consejo regional mediante acuerdo regional, apruebe solicitar al Ministerio de Cultura gestione ante la procuraduría general del estado, la creación de la Procuraduría Pública de Cultura de la Región La Libertad.

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23, 51 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – **APRUEBA** solicitar al Ministerio de Cultura gestione ante la Procuraduría General del Estado, la creación de la Procuraduría Pública de Cultura de la Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo Regional al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO. – **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

